ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: ***REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES Y ADQUISICIÓN DE NUEVO INVENTARIO DE ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FONSECA – VIGENCIA 2024, LA GUAJIRA*****.***

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ALCANCE DEL OBJETO: El Alcance del objeto contractual, se pretende realizar es un escenario óptimo para la transformación social a partir de acciones de intervención, consecuente con los propósitos y políticas del plan de desarrollo municipal y gobierno departamental, diseñando y desarrollando estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los Fonsequeros.

En este caso, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la ejecución de este proyecto es la rehabilitación, mantenimiento e instalación de figuras navideñas existentes y la adquisición de nuevo inventario de iluminación en el municipio de Fonseca, con el fin de:

- Realizar la decoración y el embellecimiento de las zonas de interés y de los espacios públicos del municipio de Fonseca durante la temporada navideña.
- Brindar un alumbrado e iluminación navideña que resalten y hagan más atractivos los espacios públicos del municipio durante las festividades navideñas.
- Fomentar la visita a los espacios públicos de Fonseca durante la época navideña, promoviendo la integración familiar y comunitaria en torno a la celebración de las fiestas de fin de año en el municipio de Fonseca.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. Con relación con la demanda de los servicios e información recopila en el estudio del sector y en las diferentes cámaras de comercio los bienes, obras y servicios que se requieren están identificados con los siguientes códigos UNSPSC**:**

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
251739	Componentes Eléctricos
261215	Alambre Eléctrico
391217	Ferretería Eléctrica y Suministros
391116	Iluminación Exterior y Artefactos
391124	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
721515	Servicios de Sistemas Eléctricos
811017	Ingeniería Eléctrica y Electrónica

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE FONSECA:

1. Suministro e instalación de **arco acordeón sin estrellas** – estructura en base de tubo de 3 de pulgada. calibre 18, contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, de 4 metros de ancho.
2. Suministro e instalación de **notas musicales** figura de poste – estructura con tubo cuadrado de 1x1 pulgada calibre 18, y 8 contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, con una altura de 1,3 metros.
3. Suministro e instalación de **numero 5 color dorado** – estructura de hierro tubo cuadrado de 1x1 pulgada calibre 18, contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, de 2,50 mts.
4. Suministro e instalación de **números 2025 de estrella** – estructura de hierro tubo redondo de 1x1 pulgada, calibre 18, contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, de 2,5 mts

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

5. Suministro e instalación de **tren mágico figura de piso** – estructura de hierro tubo cuadrado de 1x1 Pulgada calibre 18, contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, de 5 mts
6. Suministro e instalación de **esfera navideña con moño** – estructura de hierro tubo cuadrado de 1x1 Pulgada calibre 18, contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, de 4 mts
7. **Decoraciones exteriores de la parte frontal de la alcaldía municipal**, que incluye suministro e instalación De figuras regalos y trineos, estructuras elaboradas en hierro tubo cuadrado de 1x1 pulgada calibre 18, Contorneadas con maguera led a 110v de un vatio por metro.
8. Suministro e instalación de **iguana de luces figura de piso** – estructura de hierro tubo cuadrado de 1x1 Pulgada calibre 18, contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, de 4 mts
9. Suministro e instalación de **techado de con luces con mariposas** – estructuras elaboradas en hierro Tubo cuadrado de 1x1 pulgada calibre 18, contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, de 4 mt.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

1. Rehabilitación y mantenimiento correctivo de las figuras navideñas adquiridas en las vigencias anteriores que hacen parte de los bienes del municipio de Fonseca, requieren de:
 - ✓ Los Materiales necesarios para la Rehabilitación.
 - ✓ Mano de obra Calificada y no calificada para la actividad de rehabilitación de las figuras navideñas.

2. Compra y alquiler de figuras navideñas nuevas.
 - ✓ Mano de obra para la Instalación según los manuales de instalación.
 - ✓ Materiales y herramientas de instalación.

3. Transporte figuras a sitio y vehículo especial para instalación en alturas.

CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS:

Las Figuras tendrán una tensión de alimentación de 110 o 220 V, los cuales deberán ser distribuidos en circuitos con conductores eléctricos previamente calculados y con sus respectivas protecciones para el correcto funcionamiento de las figuras.

Las Mangueras LED utilizada para las figuras, contornos y demás aplicaciones deberá ser de dos o tres vías, de 110 o 220 V y con IP44.

Todas las fuentes luminosas que se contemplen deberán ser en tecnología LED para garantizar ahorro en el suministro y consumo de energía electrica.

LUGAR DE INSTALACIÓN DE ESTAS FIGURAS SERÁ:

Las figuras se instalarán de acuerdo con el direccionamiento de la Administración Municipal de Fonseca a través de las ordenes impartidas por el escrito de parte del supervisor en Representación del ente contratante, en los sitios que se disponga, tales como, Parques, Avenidas, Zonas Verdes – árboles e Iglesias y serán fijadas teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

***Posicionamiento y Fijación**:*

Las Figuras deberán ser ancladas al piso con estacas de hierro empotradas en la capa vegetal, el elemento no debe sobresalir y debe permitir el paso de los peatones sobre los pases del separador. El contratista deberá gestionar ante las entidades correspondientes los permisos de uso del espacio público para la intervención de parques, plazoletas y fachadas

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

que hagan parte del proyecto, así:

- ✓ Instalación de Figuras en Piso.
- ✓ Instalación de stringled en árboles.
- ✓ Instalación de lineales LED.

CONTROLADOR DE ENCENDIDO:

FOTO CONTROL (Fotocelda): Son interruptores automáticos utilizados, para la conexión y desconexión de fuentes de luz, ya sea de forma individual o efectuando un control múltiple mediante la utilización de un contactor. Dependiendo del tipo de circuito que se desee controlar, se deben utilizar foto controles con contactos normalmente cerrados para el control individual de fuentes de luz, o normalmente abiertos para el control de múltiples fuentes de luz. El concepto de foto control de contactos normalmente cerrados (NC) consiste en que el foto control enciende la bombilla durante la noche y la apaga durante el día. Los fotocontroles deben tener terminales de conexión, que permitan su instalación sobre una base tripolar, de acuerdo con la norma técnica NTC 2470.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán acreditar una experiencia especifica en el presente proceso, para considerarse Hábil, *con máximo (3) copias de contrato ejecutados y terminados, y que el objeto corresponda a contratos de REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS O DE ILUMINACIÓN y cuya sumatoria de los contratos aportados tenga un valor superior al 100% del Presupuesto oficial expresados en SMMLV.*

Además de lo anterior, cada contrato aportado deberá estar clasificado en mínimo 3 de los siguientes códigos UNSPC de acuerdo con la siguiente tabla así:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
251739	Componentes Eléctricos
261215	Alambre Eléctrico
391217	Ferretería Eléctrica y Suministros
391116	Iluminación Exterior y Artefactos
391124	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
721515	Servicios de Sistemas Eléctricos
811017	Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Lo anterior tiene como único fin verificar la experiencia específica, con relación a todas las actividades que se llevaran a cabo dentro de la ejecución del contrato.

La entidad solo tomara en cuenta la experiencia específica reportada en el RUP y que se encuentren clasificados según lo establecido en el presente pliego.

En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán contener:

a) *Nombre del contratante con su respectiva identificación.*
b) *Dirección y teléfono y/o correo electrónico del contratante.*
c) *Número y Objeto del contrato.*
d) *Fecha de inicio.*
e) *Fecha de terminación.*
f) *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.*
g) *Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio.*
h) Especificar si se cumplió o ejecutó a satisfacción el contrato

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

ser expedidas de manera directa por la entidad contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de acuerdo con el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

La relación de la experiencia específica deberá ser presentada utilizando el modelo contenido en el Pliego de Condiciones, en el cual deberá consignar toda la información solicitada. (En caso de que Aplique).

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas. Para acreditar su experiencia, deberá diligenciar el Anexo, que será suscrito por el Proponente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador designado para este proceso por parte del Municipio de Fonseca, solicitará que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, el Municipio de Fonseca considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el certificado del RUP respectivo allegado con la propuesta o con el documento de conformación del consorcio o unión temporal correspondiente y expresado en el Anexo de “Experiencia del Proponente” y en todo caso esta será afectada de acuerdo al porcentaje de participación en dicha sociedad.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o unión temporal sus integrantes deberán acreditar la experiencia contractual exigida, con el número de contratos que se señala en este ítem.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Cuando la certificación se trate de un consorcio o unión temporal, esta deberá venir acompañada siempre del documento consorcial o de la UT en el que se especifiquen los integrantes.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se aceptará a estas empresas presentar un (1) contrato más para cumplir las condiciones requeridas en el presente numeral.

CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente debe Incluir dentro de su oferta Una carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos según Formato y cumplir con los condicionamientos del recurso humano, equipos, insumos y elementos para la prestación del servicio, dicho documento debe ir dirigido a la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira y referir el presente proceso de selección.

Esta con el fin de establecer que el oferente cumple con los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos y pliego de condiciones, sin perjuicio de las normas adicionales que para este fin sean expedidas por las autoridades competentes.

EQUIPO DE TRABAJO.

El Proponente deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presupuesto del proyecto, y todo aquel que se necesite durante la ejecución, de conformidad con la siguiente tabla:

FUNCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DED
INGENIERO DIRECTOR	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista	Igual o Mayor a Siete (7) años de experiencia Profesional desde la expedición de la TP, acreditar título de especialización en áreas relacionadas con el sector y/o área eléctrica y/o energía.	Deberá acreditar mínimo Cuatro (4) experiencia como ingeniero Director o Director de proyecto, en cuyo objeto esté relacionado con proyectos de instalación de alumbrado navideño.	35%
INGENIERO RESIDENTE (1)	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista	Igual o Mayor a cinco (5) años de experiencia Profesional desde la expedición de la TP	Deberá acreditar mínimo Dos (2) experiencia como ingeniero residente o Eléctrico, en proyectos cuyo objeto esté relacionado con proyectos de instalación de alumbrado navideño.	100%
TÉCNICO ELECTRICISTA (3)	Técnico electricista	Igual o Mayor a Un (1) años de experiencia desde la expedición de la MP	Deberá acreditar mínimo Dos (2) experiencia como técnico Eléctrico, en proyectos cuyo objeto esté relacionado con proyectos de instalación de alumbrado navideño.	100%

NOTA: Lo correspondiente al Equipo de Trabajo mínimo requerido se debe anexar como mínimo la Hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y/o Matricula y certificado de vigencia de la misma (si aplica), antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, experiencia específica con soportes y carta de disponibilidad para laborar con el proponente participante.

Si el personal propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

documento no relacione las funciones desempañadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Cada profesional propuesto podrá ser postulado SOLO para una función.

FACTOR TÉCNICO – VEHÍCULOS OFRECIDOS.

El proponente, para la obtención de este puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su oferta los siguientes vehículos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
VEHÍCULO GRÚA, CON BRAZO HIDRÁULICO Y CANASTA	1
VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 CON PORTA ESCALERA, DOTADA CON ESCALERA TELESCÓPICA EN FIBRA Y HERRAMIENTA BÁSICAS PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS	1
TOTAL	

Validez Para la Obtención de los Puntos:

Para acreditar este aspecto, el proponente deberá aportar la documentación necesaria para acreditar su propiedad y/o tenencia bajo leasing financiero y/o arrendamiento, bien sea del proponente o de uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso el proponente que aporte el equipo aquí requerido no podrá tener un porcentaje de participación inferior al cincuenta por ciento (50%) dentro del proponente plural que presente propuesta.

Adicionalmente, para el caso de los vehículos se deberá acreditar este aspecto, con la presentación de uno de los siguientes documentos:

- ✓ En caso de que el proponente sea el propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito (LEGIBLE) del vehículo en donde conste su condición.
- ✓ Contrato de leasing en donde conste que el locatario del vehículo ofrecido es el proponente, acompañado de la respectiva licencia de tránsito del vehículo.
- ✓ Para el caso de los cuales el Proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, podrá allegarse contrato de arrendamiento vigente entre el propietario del vehículo y el proponente donde conste que el proponente tendrá a disposición el vehículo durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba producto de la presente convocatoria.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia del contrato a suscribir, será ejercida por el titular de la cartera de la **Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio de Fonseca** o quien sea designado mediante escrito. La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y/o concordantes.

Igualmente, este velará por los intereses del Municipio de Fonseca y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan:

- ✓ Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Dar instrucciones al Contratista por escrito para el debido cumplimiento del objeto contratado.
- ✓ Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Fonseca.
- ✓ Suscribir la certificación o acta de cumplimiento y recibido, en desarrollo del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución del contrato a celebrar es de **Quince (15) días,** tiempo resultante al momento de la adjudicación del contrato, y será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato a suscribir se ejecutará en jurisdicción del municipio de Fonseca – La Guajira.

Responsable de la Sectorial:

MARIA JOSE BRITO MENDOZA
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co